AÑO CXIII - N° 29.244
CORRIENTES, LUNES 02 de JUNIO de 2025

Gobierno Provincial

Boletín Oficial de Corrientes

Edición Digital: www.corrientes.gob.ar/boletinoficial

Anexo - Extracto de Sucesorios

Sumario

Sección Administrativa

Leyes *Pág: Nº 2*
Decretos *Pág: Nº 2*
Resoluciones *Pág: Nº 10*

Sección Judicial

Citaciones - Interior *Pág: Nº 11*
Remates -Bs. Aires *Pág: Nº 12*

Sección General

Licitaciones *Pág: Nº 13*
Convocatorias *Pág: Nº 14*
Partidos Políticos *Pág: Nº 17*

Sección Comercial

Testimonios *Pág: Nº 17*

Gobierno Provincial

Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Gobernador de la Provincia de Corrientes

Dr. Pedro Braillard Poccard
Vice - Gobernador de la Provincia de Corrientes

C. P. Miguel Angel Olivieri
Ministro Coordinación y Planificación

Dr. Carlos José Vignolo
Ministro Secretario Gral

C. P. Marcelo Rivas Piasentini
Ministro de Hacienda y Finanzas

Lic. Práxedes Ytatí López
Ministra de Educación

Dr. Ricardo Alberto Cardozo
Ministro de Salud Pública

Ing. Claudio Horacio Anselmo
Ministro de Producción

Dra. Herminda María Gabur
Ministro Industria, Trabajo y Comercio

Dr. Vallejos Alfredo
Ministro de Seguridad

Sr. Osvaldo Claudio Polich
Ministro de Obras y Servicios Públicos

Sr. Gustavo Adan Gaya
Ministro de Desarrollo Social

Dr. Juan José López Desimoni
Ministro de Justicia y Derechos Humanos

Ing. Alejandra Eliciri
Ministra de Turismo

Dr. Horacio David Ortega
Fiscal de Estado

Dra. Jessica Natalia Romero
Ministro de Ciencia y Tecnología

Sección Administrativa

Leyes

Ley Nº 6712

EL HONORABLE SENADO Y LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

Monumento Histórico el edificio de la "Casa Bonastre Bavio"

ARTÍCULO 1º. DECLÁRASE Monumento Histórico e integrante del Patrimonio Cultural al edificio de la denominada "Casa Bonastre Bavio", ubicado en la calle Obispo Niella de la localidad de Itatí.

ARTÍCULO 2º . EL Poder Ejecutivo, de conformidad al artículo 12 de la ley 4047, procederá a la protección, refacción y mantenimiento del Monumento Histórico declarado en el artículo 1º.

ARTÍCULO 3º . COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Corrientes, a los diez días del mes de abril del año dos mil veinticinco.

Dr. Nestor Braillard Poccard Pte. H. C. de Senadores
Dr. Pedro Gerardo Cassani Pte. H. C. de Diputados
Dra. María Araceli Carmona Sec. H. C. de Senadores
Dra. Evelyn Karsten Sec. H. C. de Diputados

Decretos

Decreto Nº 915

Corrientes, 6 de mayo de 2025

Visto:
El expediente Nº 320-01160/2025 caratulado: MIN. DE EDUCACION – S/SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL P/ALUMNOS – CAPITAL - , y

Considerando:
Que por el artículo 4º de la Resolución N° 1.676 de fecha 15 de abril de 2025, del Ministerio de Educación, solicitando su aprobación correspondiente por decreto del Poder Ejecutivo.

Que en atención a la normativa vigente, resulta necesario la aprobación del acto administrativo de referencia, obedeciendo el dictado del mismo a necesidades operativas del área, por lo que se estima oportuno proceder en consecuencia.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162 incisos 1 y 2 de la Constitución de la Provincia de Corrientes.

El Gobernador de la Provincia
Decreta:

ARTÍCULO 1º: APRÚEBASE la Resolución N° 1.676 de fecha 15 de abril de 2025, del Ministerio de Educación, la que como Anexo se incorpora y forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2º: EL presente decreto es refrendado por la Ministra de Educación.

ARTÍCULO 3º: COMUNIQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y pásese al Ministerio de Educación, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Lic. Práxedes Ytatí López

Decreto Nº 916

Corrientes, 7 de mayo de 2025

Visto:
El expediente N° 129-00123-2025 del registro del Ministerio de Hacienda y Finanzas; y

Considerando:
Que el Instituto Provincial de Estadística y Ciencia de Datos, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, solicita incorporar al presupuesto vigente en fuente de financiamiento 13 – Transferencias Nacionales con Afectación

Especifica transferencias a recibir del Instituto Nacional de Estadística y Censos en el marco del "CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA REALIZACIÓN DEL PLAN ANUAL DE ESTADÍSTICA".
Que de acuerdo a la información que adjunta el área y el análisis técnico llevado a cabo por la Dirección General de Presupuesto corresponde la modificación presupuestaria planteada.
Que el artículo 15 de la Ley N° 6.708 de Presupuesto 2025 faculta al Poder Ejecutivo para que, a través del Ministerio de Hacienda y Finanzas, autorice por decreto las modificaciones presupuestarias que impliquen ampliaciones del crédito presupuestario en las partidas ya existentes, o a incorporar como partidas específicas en la medida que las mismas se originen por adhesión a leyes, decretos y/o convenios nacionales de vigencia en el ámbito provincial y convenios provinciales, en ambos casos limitados a los aportes que a tal efecto se disponga por el Gobierno Nacional o Provincial, cuyas ejecuciones presupuestarias serán reguladas por el Ministerio de Hacienda y Finanzas a través de cuotas financieras en la medida que se produzca el ingreso efectivo de los fondos.
Que el artículo 35 de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera establece que los recursos serán incorporados al presupuesto por decreto del Poder Ejecutivo, como así también los créditos por igual importe para atender la finalidad a la que dichos recursos estuvieran destinados, debiendo comunicarse a la Legislatura provincial.
Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia
Decreta:

ARTÍCULO 1°: APRUÉBANSE las modificaciones presupuestarias de gastos N° 116/2025 de la jurisdicción 02 – Ministerio de Hacienda Y Finanzas y de recursos N° 76/2025 las que, como anexos, forman parte del presente decreto.
ARTÍCULO 2°: COMUNÍQUESE a la Honorable Legislatura provincial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 35 de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera.
ARTÍCULO 3°: EL presente decreto es refrendado por el Ministro de Hacienda y Finanzas.
ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Honorable Tribunal de Cuentas, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia y pásese al Ministerio de Hacienda Y Finanzas, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés
C.P. Marcelo Rivas Piasentini

Decreto N° 917

Corrientes, 7 de mayo de 2024

Visto:
El expediente N° 000-28-03-3.109/2025, del registro del Ministerio Secretaría General, y
Considerando:
Que se tramita en autos la aprobación de la Resolución N° 2.216 de fecha 5 de mayo de 2025, dictada por el Ministro Secretario General.
Que el presente caso en la normativa establecida por el artículo 109, apartado 3, inciso e) de la Ley N° 5.571 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público Provincial y artículos 86 y 87, inciso d) del Sistema de Contrataciones del Estado Provincial - Decreto Reglamentario N° 3.056/2004.
Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia
Decreta:

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE la Resolución N° 2.216 de fecha 5 de mayo de 2025, dictada por el Ministro Secretario General, la que como Anexo forma parte del presente decreto.
ARTÍCULO 2°: EL presente decreto es refrendado por el Ministro Secretario General.
ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia a la Dirección Provincial de Aeronáutica y pásese a la Dirección de Administración y Personal del Ministerio Secretaría la General, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Dr. Carlos José Vignolo

Decreto Nº 918

Corrientes, 7 de mayo de 2025

Visto:
El expediente N° 140-01139-2025 del registro del Ministerio de Obras y Servicios Públicos; y
Considerando:
Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos solicita incorporar recursos al presupuesto vigente como consecuencia de transferencias recibidas en el marco del Convenio de Asistencia Financiera celebrado entre el Ente Nacional de Obras Hídricas y Saneamiento de la Nación y el Gobierno de la Provincia de Corrientes.
Que de acuerdo a la información que adjunta el área, la certificación de ingresos obrante a fojas 14 y el análisis técnico llevado a cabo por la Dirección General de Presupuesto corresponde la modificación presupuestaria planteada.
Que el artículo 15 de la Ley N° 6.708 de Presupuesto 2025 faculta al Poder Ejecutivo para que, a través del Ministerio de Hacienda y Finanzas, autorice por decreto las modificaciones presupuestarias que impliquen ampliaciones del crédito presupuestario en las partidas ya existentes, o a incorporar como partidas específicas en la medida que las mismas se originen por adhesión a leyes, decretos y/o convenios nacionales de vigencia en el ámbito provincial y convenios provinciales, en ambos casos limitados a los aportes que a tal efecto se disponga por el Gobierno Nacional o Provincial, cuyas ejecuciones presupuestarias serán reguladas por el Ministerio de Hacienda y Finanzas a través de cuotas financieras en la medida que se produzca el ingreso efectivo de los fondos.
Que el artículo 35 de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera establece que los recursos serán incorporados al presupuesto por decreto del Poder

Ejecutivo, como así también los créditos por igual importe para atender la finalidad a la que dichos recursos estuvieran destinados, debiendo comunicarse a la Legislatura provincial.
Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,
El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1°: APRUÉBANSE las modificaciones presupuestarias de gastos N° 11/2025 de la jurisdicción 06 – Ministerio de Obras y Servicios Públicos y de recursos N° 79/2025 las que, como anexos, forman parte del presente decreto.
ARTÍCULO 2°: COMUNÍQUESE a la Honorable Legislatura provincial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 35 de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera.
ARTÍCULO 3°: EL presente decreto es refrendado por los Ministros de Hacienda y Finanzas y de Obras y Servicios Públicos.
ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Honorable Tribunal de Cuentas, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia y pásese al Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a sus efectos.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
C.P. Marcelo Rivas Piasentini
Sr. Osvaldo Claudio Polich

Decreto N° 919

Corrientes, 7 de mayo de 2024

Visto:
El expediente N° 000-04-02-1.485/2025, del registro del Ministerio Secretaria General, y
Considerando:
Que se tramita en autos la aprobación de la Resolución N°2.181 de fecha 28 de abril de 2025, dictada por el Ministro Secretario General.
Que el presente caso se encuadra en la normativa establecida por el artículo 109, punto 3, inciso a), de la Ley N° 5.571 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público Provincial y artículo 90, incisos a y b del Decreto N° 3.056/2004.
Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,
El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE la Resolución N° 2.181 de fecha 28 de abril de 2025, dictada por el Ministro Secretario General, la que como Anexo forma parte del presente decreto.
ARTÍCULO 2°: EL presente decreto es refrendado por el Ministro Secretario General.
ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, pásese a la Dirección de Administración y Personal del Ministerio Secretaría la General, a sus efectos.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Dr. Carlos José Vignolo

Decreto Nº 920

Corrientes, 8 de mayo de 2025

Visto:
El expediente Nº 140-4.113/2024, CARATULADO SIIF: 106140000-004.113/2024 – REF.: "MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS – (RECARATULADO) DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y OBRAS – E/PROYECTO PARA LA OBRA: CUARTEL DE BOMBEROS FORESTALES - OBRA NUEVA (1174) – VIRASORO – CORRIENTES – S/AFECTACIÓN PRESUPUESTARIA, y
Considerando:
Que en estas actuaciones la Dirección de Planificación y Obras de la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos de este Ministerio (MOSP), eleva para su aprobación los antecedentes del trámite de la Licitación Pública N° 01/2024, para la ejecución de la obra: "CUARTEL DE BOMBEROS FORESTALES – OBRA NUEVA (1174)", Ubicación: Gobernador Virasoro – Santo Tomé - Corrientes, con un Presupuesto Oficial Tope de $5.735.398.600,20.-, a mes básico OCTUBRE/2024 y con un plazo de ejecución de DOSCIENTOS CUARENTA (240) días corridos.
Que con la intervención previa de sus estamentos técnicos, administrativos y legal, el Ministro de Obras y Servicios Públicos dicta a fs. 179/180 la Resolución Nº 2.329 de fecha 3 de diciembre de 2024, a través de la cual dispuso: "ARTÍCULO 1º: APROBAR la documentación técnica consistente en: Memoria Descriptiva, Pliego de Especificaciones Técnicas Generales, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Planos, Modelo Cartel de Obra, Presupuesto y Cuadro de Incidencias, Curva de Inversiones – Mínima y Máxima, Reporte de Unidad Tributaria, Reporte Parcelario, Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares, Anexo 1 –Formulario de la Oferta-, Anexo 2 - Sobre N° 2-, Anexo 3 –Modelo de Declaración Jurada de Conocimiento del Lugar y de la Documentación Integrante de la Licitación Pública-, Anexo 4 -Planilla Presupuesto- y Anexo 5 -Análisis de Precios-, para el llamado a Licitación Pública, para la realización de la obra: "CUARTEL DE BOMBEROS FORESTALES – OBRA NUEVA (1174)", Ubicación: Gobernador Virasoro – Santo Tomé - Corrientes, con un Presupuesto Oficial Tope de PESOS CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CON VEINTE CENTAVOS ($5.735.398.600,20.-) a mes básico OCTUBRE/2024, con un plazo de ejecución de DOSCIENTOS CUARENTA (240) días corridos y autorizar a la (U.C.A.P.F.I.) de este Ministerio, a efectuar el correspondiente llamado a Licitación Pública… ARTÍCULO 2º: LA Dirección de Administración y Desembolso de la UCAPFI, atenderá la presente erogación con imputación al: Prog. 27 - Subp. 0 - Proy. 1 - Act.Obra 55 - Partida 421…".
Que a fs. 186/188 glosa copia de la Resolución MOSP Nº 2.483 de fecha 17 de diciembre 2024, a través del cual se aprobó la Disposición N° 241/2024 dictada por la Dirección de Planificación y Obras del MOSP, por la que se constituyó la Comisión de Análisis y Preadjudicación de la Licitación en trámite.
Que a fs. 189/839 obran toda la documentación y ofertas

presentadas por las distintas empresas interesadas que concurrieron al acto licitatorio.
Que a fs. 841 y vta. se incorpora Acta de Apertura de la Licitación Pública en trámite, labrada por la Escribanía de Gobierno en la que se deja expresa constancia de lo acontecido en el acto licitatorio de fecha 23 de diciembre de 2024, de la que surge que se presentaron las siguientes firmas: SOBRE NÚMERO UNO: "AZ SA", presenta documentación completa, cotiza la obra en la suma global única de $5.733.104.440,76.-, a mes básico OCTUBRE de 2024, lo que representa el 0,04% de disminución respecto del Presupuesto Oficial Tope y SOBRE NÚMERO DOS: "MECAR SA", presenta documentación completa, cotiza la obra en la suma global única de $5.653.382.237,07.-, a mes básico OCTUBRE de 2024, lo que representa el 1,43% de disminución respecto del Presupuesto Oficial Tope.
Que a fs. 847 y vta. se expide la Comisión de Análisis y Preadjudicación de las ofertas, expresando lo siguiente: "…Del estudio y análisis pormenorizado de las ofertas y análisis de precios presentados por las Empresas ofertantes y ajustando al principio de razonabilidad, se desprende que la Empresa MECAR SA, ha cumplido con las exigencias del Pliego de Condiciones Generales y Pliego de Condiciones Particulares y ha ofrecido la OFERTA MAS BAJA Y CONVENIENTE, por lo que esta Comisión aconseja su PREADJUDICACIÓN.". Documentación elevada de conformidad por el Director del organismo aludido a fs. 848.
Que a fs. 850 la Dirección de Administración y Desembolso de la Unidad Central de Administración de Programas con Financiamiento Internacional (UCAPFI) de este Ministerio, agrega el pertinente Comprobante de Contabilidad de Reservas C-06 Nº 28 de fecha 15/04/2025, por la suma de $2.250.000.000,00.-, manifestando dicho Servicio Administrativo: "…se informa que la reserva presupuestaria adjunta cubre suficientemente la certificación programada para el gasto del ejercicio financiero vigente, de conformidad al Art. 20 y concordantes de la Ley de Administración Financiera N° 5571…".
Que a fs. 852 interviene la Dirección Registro de Constructores y Consultores del MOSP, informando que la Empresa: "MECAR SA" – CUIT N° 30-71213274-0, cumple con lo establecido en los artículos 2, 22 y 24 del Decreto Nº 2.328/2012 y artículo 2 del Decreto N° 536/2013, por lo que queda habilitada a ser considerada su oferta.
Que a fs. 853/855 y vta. se expide la Dirección de Asuntos Jurídicos y Administrativos del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.
Que a fs. 857 y vta. Fiscalía de Estado emite Dictamen Nº 04129 de fecha 24 de abril de 2025, solicitando recaudos previos.
Que en función de lo solicitado procedentemente, interviene el Departamento Coordinación de la Dirección de Planificación y Obras del MOSP, manifestando: "Elevo a Ud. copia Folio Real de la Obra CUARTEL DE BOMBEROS FORESTALES – Obra Nueva (1174) Gobernador Virasoro – Departamento de Santo Tomé, pcia. de Corrientes. En el que se observa que el propietario es el Estado de la Pcia. de Corrientes, por donación según Decreto N° 760/04/2024…".
Que en base a lo precedentemente expuesto y lo establecido en la Ley N° 6.233, artículos 6° y 15, a fs. 862 el Ministro de Obras y Servicios Públicos, considera procedente la continuidad de lo gestionado.
Que atento los antecedentes y constancias obrantes en estos actuados y no existiendo objeciones legales que formular, se estima procedente aprobar la Licitación Pública N° 01/2024, para la ejecución de la obra: "CUARTEL DE BOMBEROS FORESTALES – OBRA NUEVA (1174)", Ubicación: Gobernador Virasoro – Santo Tomé - Corrientes, adjudicar la misma, a la Empresa "MECAR SA" – CUIT N° 30-71213274-0, por la suma de $5.653.382.237,07.-, a mes básico OCTUBRE/2024, en un todo de acuerdo con el informe emitido por la Comisión de Análisis y Preadjudicación a fs. 847 y vta. y autorizar al Ministro de Obras y Servicios Públicos a suscribir el pertinente Contrato de Locación de Obras, encuadrando el caso en las previsiones de la Ley de Obras Públicas Nº 3.079, artículo 12, su Decreto Reglamentario Nº 4.800/1972, Decreto N° 3.019/1973, en concordancia con lo establecido por Decreto Nº 2.696/1977, artículo 1º, apartado d, Decreto Nº 3.794/1976, Decreto Nº 2.660/2024, artículo 1º, punto 4º y demás normas complementarias y reglamentarias vigentes.
Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia
Decreta:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE el trámite de la Licitación Pública N° 01/2024, para la ejecución de la obra: "CUARTEL DE BOMBEROS FORESTALES – OBRA NUEVA (1174)", Ubicación: Gobernador Virasoro – Santo Tomé - Corrientes.

ARTÍCULO 2º: ADJUDÍCASE la Licitación Pública N° 01/2024, a la Empresa "MECAR SA" – CUIT N° 30-71213274-0, por la suma de PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE CON SIETE CENTAVOS ($5.653.382.237,07.-), lo que representa una disminución del 1,43% respecto del Presupuesto Oficial Tope, a mes básico OCTUBRE/2024 y un plazo de ejecución de DOSCIENTOS CUARENTA (240) días corridos.

ARTÍCULO 3º: AUTORÍZASE al Ministro de Obras y Servicios Públicos, a suscribir el pertinente Contrato de Locación de Obras, encuadrando el caso en las previsiones de la Ley de Obras Públicas Nº 3.079, artículo 12, su Decreto Reglamentario Nº 4.800/1972, Decreto N° 3.019/1973, en concordancia con lo establecido por Decreto Nº 2.696/1977, artículo 1º, apartado d, Decreto Nº 3.794/1976, Decreto Nº 2.660/2024, artículo 1º, punto 4º y demás normas complementarias y reglamentarias vigentes.

ARTÍCULO 4º: AUTORÍZASE a la Dirección de Administración y Recursos del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a emitir los libramientos de entrega de fondos a favor de la Unidad Central de Administración de Programas con Financiamiento Internacional (UCAPFI) Unidad Ejecutora 827 en la Cuenta Corriente N°

131593/006 denominada: UCAPFI del Banco de Corrientes SA, contra Tesorería General de la Provincia, por los montos que oportunamente se soliciten para atender los pagos de la Licitación Pública aprobada en el Artículo 1° de la presente, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Corrientes.

ARTÍCULO 5º: AUTORÍZASE a la Dirección de Administración y Desembolso de la UCAPFI - Unidad Ejecutora 827, a emitir los libramientos de pago con cargo a la estructura del presupuesto vigente en la Cuenta Corriente indicada en el Artículo 4°, por los montos que oportunamente se soliciten para atender el pago en concepto de la Licitación Pública que se autoriza por la presente con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Corrientes.

ARTÍCULO 6º: LA Dirección de Administración y Desembolso de la Unidad Central de Administración de Programas con Financiamiento Internacional (UCAPFI), atenderá la presente erogación con imputación al: Prog. 24 - Subp. 0 - Proy. 1 - Act./Obra 68 - Partida 421.

ARTÍCULO 7º: EL presente decreto es refrendado por el Ministro de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 8º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrense copias a la Dirección de Planificación y Obras, Dirección Registro de Constructores y Consultores del MOSP, notifíquese a la Empresa interesada y pásese al Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Sr. Osvaldo Claudio Polich

Decreto Nº 921

Corrientes, 8 de mayo de 2025

Visto:

El expediente Nº 140-0434/2025, CARATULADO SIIF: 106140000-000434/2025 – REF.: "MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS – MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS – E/NOTA N° 06/2025 – SOLIC. EFECTUAR LA OBRA: EMBARCADERO DE BELLA VISTA – PCIA. DE CORRIENTES". (Cuerpos: I, II y III), y

Considerando:

Que en estas actuaciones la Unidad Central de Administración de Programas con Financiamiento Internacional (UCAPFI) del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, eleva para su aprobación los antecedentes del trámite de la Licitación Pública N° 02/2025, para la ejecución de la obra: "ACCESO VIAL Y PLAYA DE MANIOBRA DEL EMBARCADERO DEL DEPARTAMENTO DE BELLA VISTA - CORRIENTES", Ubicación: Departamento de Bella Vista – Provincia de Corrientes, con un Presupuesto Oficial de $2.814.041.567,63.-, IVA incluido, a mes básico DICIEMBRE/2024, con un plazo de ejecución de DOSCIENTOS DIEZ (210) días corridos.

Que con la intervención previa de sus estamentos técnicos, administrativos y legal, el Ministro de Obras y Servicios Públicos dicta a fs. 84/85 la Resolución Nº 250 de fecha 11 de marzo de 2025, a través de la cual dispuso: "ARTÍCULO 1º: APROBAR la documentación técnica consistente en: Memoria, Croquis de Ubicación, Pliego General de Bases y Condiciones, Pliego Particular de Bases y Condiciones, Anexo 1 –Formulario de la Oferta-, Anexo 2 -Sobre N° 2-, Anexo 3 –Modelo de Declaración Jurada de Conocimiento del Lugar y de la Documentación Integrante de la Licitación Pública-, Anexo 4 –Planilla de Presupuesto-, Anexo 5 –Análisis de Precios-, Anexo 6 –Modelo Cartel de Obra-, Pliego de Especificaciones Técnicas, Presupuesto, Plan de Trabajos, Curva de Avance e Inversiones y Planos, para el llamado a Licitación Pública, para la realización de la obra: "ACCESO VIAL Y PLAYA DE MANIOBRA DEL EMBARCADERO DEL DEPARTAMENTO DE BELLA VISTA - CORRIENTES", Ubicación: Departamento Bella Vista – Provincia de Corrientes, con un Presupuesto Oficial de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS CATORCE MILLONES CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE CON SESENTA Y TRES CENTAVOS ($2.814.041.567,63.-) IVA incluido, a mes básico DICIEMBRE/2024, con un plazo de ejecución de DOSCIENTOS DIEZ (210) días corridos y autorizar a la U.C.A.P.F.I. de este Ministerio, a efectuar el correspondiente llamado a Licitación Pública… ARTÍCULO 2º: LA Dirección de Administración y Desembolso de la Unidad Central de Administración de Programas con Financiamiento Internacional (UCAPFI), atenderá la presente erogación con imputación al: Prog. 24 - Subp. 0 - Proy. 1 - Act./Obra 74 - Partida 422…".

Que a fs. 87/96 corren agregadas páginas de diarios provinciales y ejemplares del Boletín Oficial, en los que constan las publicaciones del llamado a Licitación Pública N° 02/2025, para la ejecución de la obra tramitada en las presentes actuaciones.

Que a fs. 102/103 glosa copia certificada de la Resolución MOSP N° 342 de fecha 27 de marzo de 2025, a través de la cual se integra la Comisión de Evaluación y Preadjudicación de la Licitación Pública que por autos tramita, para la ejecución de la obra: "ACCESO VIAL Y PLAYA DE MANIOBRA DEL EMBARCADERO DEL DEPARTAMENTO DE BELLA VISTA - CORRIENTES", Ubicación: Departamento de Bella Vista – Provincia de Corrientes.

Que a fs. 104/636 obra toda la documentación y oferta presentada por la empresa que concurrió al acto licitatorio.

Que a fs. 637 se incorpora Acta de Apertura de la Licitación Pública en trámite, labrada por la Escribanía de Gobierno en la que se deja expresa constancia de lo acontecido en el acto licitatorio de fecha 1 de abril de 2025, de la que surge todo lo acontecido en dicho acto licitatorio.

Que a fs. 638/639 y vta. se expide la Comisión de Análisis y Preadjudicación de las ofertas, expresando lo siguiente: "…La Empresa GINSA SA" presento las documentaciones requeridas conforme a lo establecido en el Pliego Licitatorio de la Licitación Pública N° 02/2025, la cual fue aprobada por Resolución Ministerial N° 250 de fecha 11 de Marzo de 2025, tramitada por Expediente N° 140-00434/2025.

Habiendo analizado de manera exhaustiva las ofertas presentadas, esta comisión considera conveniente, la presentada por la Empresa GINSA SA y recomienda su adjudicación…", documentación elevada de conformidad por el Coordinador Ejecutivo de la Unidad

Central de Administración de Programas con Financiamiento Internacional (UCAPFI) a fs. 648.

Que a fs. 641 obra informe de la Dirección Registro de Constructores y Consultores del MOSP, manifestando que la Empresa: "GINSA SA" – CUIT N° 30-63666667-6, cumple con lo establecido en los artículos 2, 22 y 24 del Decreto Nº 2.328/2012 y el artículo 2 del Decreto Nº 536/2013, por lo que queda habilitada a ser considerada su oferta.

Que a fs. 643 la Dirección de Administración y Desembolso de la UCAPFI de este Ministerio, agrega Comprobante de Contabilidad de Reservas C-06 Nº 24 de fecha 09/04/2025, por la suma de $472.758.983,33.-, manifestando dicho servicio administrativo a fs. 644/645 lo siguiente: "Habiéndose tomado conocimiento de las actuaciones del presente y obrando a foja N° 77 el Comprobante de Contabilidad de Reservas C-06 N° 10 por la suma de $2.814.041.567,63 (PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS CATORCE MILLONES CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE CON SESENTA Y TRES CENTAVOS) de conformidad al Presupuesto Oficial; y considerando que de acuerdo al Dictamen de la Comisión de Evaluación; la oferta más conveniente resulta ser la correspondiente a la empresa GINSA SA por la suma total de $3.286.800.550,96 (pesos tres mil doscientos ochenta y seis millones ochocientos mil quinientos cincuenta con noventa y seis centavos) se agrega la reserva N° 24 por la suma de pesos $472.758.983,33 (PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES CON TREINTA Y TRES) para cubrir el importe total de la obra.

Que a fs. 650/652 y vta. emite dictamen la Dirección de Asuntos Jurídicos y Administrativos del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

Que a fs. 654/655 y vta. Fiscalía de Estado emite Dictamen Nº 04130 de fecha 24 de abril de 2025, manifestando:"…se encontrará en condiciones de dictar el pertinente decreto que disponga aprobar la Licitación Pública Nº 2/2025 y adjudicar la misma a la empresa GINSA SA, para la ejecución de la obra: "ACCESO VIAL Y PLAYA DE MANIOBRA DEL EMBARCADERO DEL DEPARTAMENTO DE BELLA VISTA - CORRIENTES", con ubicación en el departamento de Bella Vista – Provincia de Corrientes, por la suma de $3.286.800.550,96, a mes básico Marzo/2025 y un plazo de ejecución de doscientos diez (210) días corridos…".

Que en base a lo precedentemente expuesto y lo establecido en la Ley N° 6.233, artículos 6° y 15, a fs. 656 el Ministro de Obras y Servicios Públicos, considera procedente la continuidad de lo gestionado.

Que atento los antecedentes y constancias obrantes en estos actuados y no existiendo objeciones legales que formular, se estima procedente aprobar la Licitación Pública N° 02/2025, para la ejecución de la obra: "ACCESO VIAL Y PLAYA DE MANIOBRA DEL EMBARCADERO DEL DEPARTAMENTO DE BELLA VISTA - CORRIENTES", Ubicación: Departamento de Bella Vista – Provincia de Corrientes, adjudicar la misma, a la Empresa "GINSA SA" – CUIT N° 30-63666667-6, por la suma de $3.286.800.550,96.-, a mes básico MARZO/2025, en un todo de acuerdo con el informe emitido por la Comisión de Análisis y Preadjudicación a fs. 638/639 y vta. y autorizar al Ministro de Obras y Servicios Públicos a suscribir el pertinente Contrato de Locación de Obras, encuadrando el caso en las previsiones de la Ley de Obras Públicas Nº 3.079, artículo 12, su Decreto Reglamentario Nº 4.800/1972, Decreto N° 3.019/1973, en concordancia con lo establecido por Decreto Nº 2.696/1977, artículo 1º, apartado d, Decreto Nº 3.794/1976, Decreto Nº 2.660/2024, artículo 1º, punto 4º y demás normas complementarias y reglamentarias vigentes.

Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE el trámite de la Licitación Pública N° 02/2025, para la ejecución de la obra: "ACCESO VIAL Y PLAYA DE MANIOBRA DEL EMBARCADERO DEL DEPARTAMENTO DE BELLA VISTA - CORRIENTES", Ubicación: Departamento de Bella Vista – Provincia de Corrientes.

ARTÍCULO 2º: ADJUDÍCASE la Licitación Pública N° 02/2025, a la Empresa "GINSA SA" – CUIT N° 30-63666667-6, por la suma de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS ($3.286.800.550,96.-), lo que representa un aumento del 16,80% respecto del Presupuesto Oficial, a mes básico MARZO/2025 y un plazo de ejecución de DOSCIENTOS DIEZ (210) días corridos.

ARTÍCULO 3º: AUTORÍZASE al Ministro de Obras y Servicios Públicos, a suscribir el pertinente Contrato de Locación de Obras, encuadrando el caso en las previsiones de la Ley de Obras Públicas Nº 3.079, artículo 12, su Decreto Reglamentario Nº 4.800/1972, Decreto N° 3.019/1973, en concordancia con lo establecido por Decreto Nº 2.696/1977, artículo 1º, apartado d, Decreto Nº 3.794/1976, Decreto Nº 2.660/2024, artículo 1º, punto 4º y demás normas complementarias y reglamentarias vigentes.

ARTÍCULO 4º: AUTORÍZASE a la Dirección de Administración y Recursos del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a emitir los libramientos de entrega de fondos a favor de la Unidad Central de Administración de Programas con Financiamiento Internacional (UCAPFI) Unidad Ejecutora 827 en la Cuenta Corriente N° 131593/006 denominada: UCAPFI del Banco de Corrientes SA, contra Tesorería General de la Provincia, por los montos que oportunamente se soliciten para atender los pagos de la Licitación Pública aprobada en el Artículo 1° de la presente, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Corrientes.

ARTÍCULO 5º: AUTORÍZASE a la Dirección de Administración y Desembolso de la UCAPFI - Unidad Ejecutora 827, a emitir los libramientos de pago con cargo a la estructura del presupuesto vigente en la Cuenta Corrientes indicada en el Artículo 4°, por los montos que oportunamente se soliciten para atender el pago en concepto de la Licitación Pública que se autoriza por la presente con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas ante el Honorable

Tribunal de Cuentas de la Provincia de Corrientes.
ARTÍCULO 6º: LA Dirección de Administración y Desembolso de la Unidad Central de Administración de Programas con Financiamiento Internacional (UCAPFI), atenderá la presente erogación con imputación al: Prog. 24 - Subp. 0 - Proy. 1 - Act./Obra 74 - Partida 422.
ARTÍCULO 7º: EL presente decreto es refrendado por el Ministro de Obras y Servicios Públicos.
ARTÍCULO 8º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrense copias a la Dirección de Administración y Recursos, Unidad Central de Administración de Programas con Financiamiento Internacional (UCAPFI), Dirección Registro de Constructores y Consultores del MOSP, notifíquese a la Empresa interesada y pásese al Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a sus efectos.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Sr. Osvaldo Claudio Polich

Decreto Nº 924

Corrientes, 9 de mayo de 2025

Visto:
El Expediente N° 310-11881-2024 del registro del Ministerio de Salud Pública; y
Considerando:
Que por las citadas actuaciones el Ministerio de Salud Pública gestiona la aprobación y la adjudicación de la Licitación Pública Nº 01/2025 para la contratación del servicio de racionamiento en cocido y de lavado, planchado, entrega y reposición de prendas destinado a Hospitales y Centros de Salud dependientes del Ministerio de Salud Pública.
Que a través de la Resolución Nº 7351 del Ministerio de Salud Pública, de fecha 07 de octubre de 2024 se aprobaron los pliegos de condiciones particulares y de condiciones técnicas, y por Decreto Nº 3131 del 11 de diciembre de 2024, se autorizó al Departamento de Licitaciones y Compras de la Contaduría General de la Provincia a llamar a Licitación Pública para la contratación del servicio de racionamiento en cocido y de lavado, planchado, entrega y reposición de prendas destinado a Hospitales y Centros de Salud dependientes del Ministerio de Salud Pública.
Que conforme las constancias obrantes en estas actuaciones, se dio debida publicidad y difusión al procedimiento a través de la publicación de la convocatoria en diarios locales, nacionales, en la página de Internet del Ministerio de Hacienda y Finanzas, en el Boletín Oficial y a través de la invitación a empresas del ramo, las que obran a fs. 167/176.
Que a fs. 180 obra acta de apertura de la Licitación Pública Nº 01/2025 tramitada en autos, suscripta por la escribana de gobierno, autoridades de la Contaduría General de la Provincia y oferentes.
Que a fs. 181 la Contaduría General de la Provincia efectuó su informe señalando que "…III- Al acto licitatorio se presento UNA (1) firma del ramo denominada SHONKO S.A., quedando toda la documentación sujeta a revisión por parte de la jurisdicción. Se acompañan TRES (03) anexos por separado presentados por la firma al acto licitatorio cuya numeración va de fs. 01 a 563. Es dable aclarar que la garantía de oferta en su original fue remitida en guarda a la Tesorería General de la Provincia...".
Que a fs. 186 obra agregada copia certificada de la Resolución Nº 1271 del Ministerio de Salud Pública, de fecha 14 de febrero de 2025, por la que se constituye la Comisión de Estudios y Pre adjudicación para el análisis de las ofertas presentadas.
Que a fs. 217 obra acta de la comisión indicada, aconsejando la adjudicación a la firma SHONKO S.A. por ser único oferente y ajustarse a lo solicitado.
Que a fs. 218 y vta. la Dirección General de Administración solicita la autorización a contratar con la firma SHONKO S.A. por la suma de PESOS DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES CIENTO CINCO MIL SESENTA Y NUEVE CON 80/100 ($ 219.382.105.069,80), para la contratación del servicio de racionamiento en cocido y de lavado, planchado, entrega y reposición de prendas destinado a Hospitales y Centros de Salud dependientes del Ministerio de Salud Pública.
Que a fs. 219 se incorpora comprobante de contabilidad del gasto Nº 4050 de fecha 10 de abril de 2025, por la suma de PESOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 35/100 ($ 52.461.510.337,35), correspondiente a la contratación mencionada, la cual que será solventada con cargo a la Tesorería General de la Provincia.
Que a fs. 220/221, la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Salud Pública, emite la Opinión Legal Nº 3338 en fecha 21 de abril de 2022.
Que a fs. 222 el Ministro de Salud Pública ratifica lo actuado por los servicios jurisdiccionales, y aconseja la adjudicación a la firma SHONKO S.A., por la suma de $ 219.382.105.069,80, para la la contratación del servicio de racionamiento en cocido y de lavado, planchado, entrega y reposición de prendas destinado a Hospitales y Centros de Salud dependientes del Ministerio de Salud Pública.
Que a fs. 223/224, la Fiscalía de Estado emite Dictamen Nº 4135 de fecha 28 de abril de 2025, solicitando que las actuaciones podrán ser sometidas a la consideración del Poder Ejecutivo, quien -si lo estimare oportuno y procedente y en ejercicio de las facultades conferidas por el art. 162 inciso 1 y 2 y concordantes de la Constitución Provincial se encontrará en condiciones de dictar el pertinente Decreto disponiendo aprobar y adjudicar la Licitación Pública Nº 01/2025.
Que por lo expuesto, habiéndose llevado a cabo el procedimiento licitatorio de conformidad a lo prescripto por el artículo 108 de la Ley Nº 5.571 y 4º y siguientes de su Decreto reglamentario Nº 3.056/2004 y conforme los términos del acta de pre adjudicación suscripta por la Comisión de Estudios y Pre adjudicación, este Poder Ejecutivo considera ajustado a derecho, oportuno y conveniente, aprobar la Licitación Pública Nº 01/2025 y adjudicar la misma a la firma SHONKO S.A., con objeto de proveer a la mejor atención de la salud de los habitantes de esta provincia, en cumplimiento de los fines de interés público que guían la presente gestión de Gobierno.
Por ello, en ejercicio a las atribuciones conferidas por el

artículo 162, incisos 1 y 2 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE la Licitación Pública Nº 01/2025 autorizada por Decreto Nº 3131, para la contratación del servicio de racionamiento en cocido y de lavado, planchado, entrega y reposición de prendas destinado a Hospitales y Centros de Salud dependientes del Ministerio de Salud Pública, conforme al pliego de condiciones particulares y especificaciones técnicas, oportunamente aprobado.

ARTÍCULO 2º: ADJUDÍCASE la Licitación Pública Nº 01/2025 para la contratación del servicio de racionamiento en cocido y de lavado, planchado, entrega y reposición de prendas destinado a Hospitales y Centros de Salud dependientes del Ministerio de Salud Pública, a la firma SHONKO S.A. (CUIT Nº 33-61248061-9), por la suma de PESOS DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES CIENTO CINCO MIL SESENTA Y NUEVE CON 80/100 ($ 219.382.105.069,80), conforme a la documentación obrante en autos.

ARTÍCULO 3º: AUTORÍZASE a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud Pública a emitir comprobante de contabilidad del gasto –ordenado a pagar-, contra la Tesorería General de la Provincia con imputación a la partida 3-0-0-2-335-0 LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACIÓN y 3-0-0-2-395-0 SERVICIOS DE COMIDAS Y REFRIGERIOS.

ARTÍCULO 4°: ENCUÁDRASE el caso en las previsiones del artículo 108 de la Ley Nº 5.571 y en el artículo 4º del Decreto Nº 3.056/2004.

ARTÍCULO 5°: EL presente decreto es refrendado por el Ministro de Salud Pública.

ARTÍCULO 6°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y pásese al Ministerio de Salud Pública a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Dr. Ricardo Alberto Cardozo

Decreto Nº 925

Corrientes, 9 de mayo de 2025

Visto:

El Expediente N° 310-31086-2023 del registro del Ministerio de Salud Pública; y

Considerando:

Que el Ministerio de Salud Pública eleva la Resolución Nº 3750 de fecha 06 de mayo de 2025, solicitando su aprobación correspondiente por decreto del Poder Ejecutivo.

Que en atención de la normativa vigente resulta necesario aprobar el acto administrativo citado, obedeciendo el dictado de la misma a necesidades operativas del área, atento a las previsiones establecidas en el Decreto Nº 612 de fecha 3 de abril de 2002, por lo que se estima oportuno proceder en consecuencia.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162 incisos 1, 2 y 11 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE la Resolución Nº 3750 de fecha 06 de mayo de 2025 dictada por el Ministro de Salud Pública, la que como anexo forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2º: El presente decreto es refrendado por el Ministro de Salud Pública.

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y pásese al Ministerio de Salud Pública a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Dr. Ricardo Alberto Cardozo

Decreto N° 927

Corrientes, 12 de mayo de 2024

Visto:

El expediente N° 214-07-05-00282/2025, caratulado: "MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS - SUEP - PROPUESTA TÉCNICA Y COMERCIAL, ESTUDIO, ANÁLISIS Y CONTROL DE NUEVO PUERTO Y PARQUE INDUSTRIAL, 2DA ETAPA - UBICACIÓN: CIUDAD DE ITUZAINGÓ - CTES"; y

Considerando:

Que en esas actuaciones se tramita la aprobación de la Resolución N° 0463 de fecha 12 de mayo de 2025, dictada por el Ministro de Hacienda y Finanzas.

Que el dictado del acto administrativo citado se originó en virtud de las necesidades operativas relevadas por la dependencia solicitante, fundamentado en el cumplimiento de los objetivos y metas encomendadas por la superioridad.

Que en atención a la normativa vigente que regulan los actos administrativos relativos a estos trámites, resulta necesario disponer su aprobación, por lo que se estima oportuno proceder en consecuencia.

Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE la Resolución N° 463 de fecha 12 de mayo de 2025, dictada por el Ministro de Hacienda y Finanzas, la que como Anexo forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2°: EL presente decreto es refrendado por el Ministro de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrense copias a la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda y Finanzas, y pásese a la Subunidad Ejecutora Provincial.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés
C.P. Marcelo Rivas Piasentini

Decreto Nº1114

Corrientes, 2 de junio de 2025

Visto:

La Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6.042, las leyes Nros.: 6.463, 6.489 y los decretos Nros.:2.899/2022 y 1.032/2021, el Decreto-Ley N° 135 de2001 y sus

modificatorias,y
Considerando:
Que por las citadas leyes se crearon los municipios de: "Cecilio Echavarría" y "Cazadores Correntinos", de acuerdo con el artículo 217 de la Constitución de la Provincia de Corrientes y el artículo 4° de la Ley N° 6.042.
Que el Poder Ejecutivo provincial designó a los correspondientes comisionados interventores mediante los decretos Nros.: 2.899/2022, 1.032/2021 respectivamente, para llevar a cabo las administraciones comunales de dichos municipios, mientras se desarrollen los procesos de organización institucional y garantizar el sistema republicano y representativo de gobierno.
Que, conforme el artículo 212 de la Ley N° 6.042, las elecciones municipales se realizarán con sujeción a las disposiciones de leyes vigentes para la provincia, y en lo posible simultáneamente con las elecciones generales de la Provincia y la Nación.
Que el artículo 30 de la Ley N° 6.042 establece que: los concejos deliberantes de los municipios que tengan hasta cuatro mil (4.000) habitantes se compondrán de tres (3) concejales; los que tengan más de cuatro mil (4.000) y hasta ocho mil (8.000) habitantes, de cinco (5) concejales; los que tengan más de ocho mil (8.000) y hasta doce mil (12.000) habitantes, de siete (7) concejales; los que tengan más de doce mil (12.000) habitantes, de nueve (9) concejales y los que tengan más de veinte mil (20.000), once (11) concejales, a excepción de los que hayan dictado su Carta Orgánica Municipal. A tales fines se tendrán en cuenta los resultados del último Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas.
Que de acuerdo con los resultados del Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2022, los municipios de: "Cecilio Echavarría" y "Cazadores Correntinos" cumplen con lo establecido en el artículo 30 de la Ley N° 6.042.
Que a fin de fortalecer el proceso de organización institucional, en el marco del sistema republicano, democrático y representativo delos municipios de: "Cecilio Echavarría" y "Cazadores Correntinos", y garantizar el derecho de sus ciudadanos de darse sus propias autoridades, corresponde al Poder Ejecutivo provincial convocar a estas primeras elecciones municipales de Intendente y Viceintendente, y, de acuerdo con los resultados del Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2022, tres (3) concejales, respectivamente, a fin de constituir el Departamento Ejecutivo Municipal y el Concejo Deliberante de esos municipios.
Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo162, incisos 1,2 y 5, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,
El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1º: CONVÓCASE para el día 31 de agosto de 2025 a comicios en los municipios de "Cecilio Echavarría" y "Cazadores Correntinos", para la elección de Intendente y Viceintendente, tres (3) concejales titulares y tres (3) concejales suplentes, respectivamente.
ARTÍCULO 2º: INSTRÚYASE a los Comisionados Interventores de las municipalidades de: "Cecilio Echavarría" y "Cazadores Correntinos" a realizar las gestiones necesarias para que dichos municipios elijan todas sus autoridades comunales, en el marco del cronograma electoral establecido.
ARTÍCULO 3°: ESTABLÉCESE que las elecciones se realizarán con sujeción a las disposiciones de las leyes electorales vigentes para la provincia, y conforme el Título VII- De las elecciones municipales- de la Ley N° 6.042.
ARTÍCULO 4°: EL presente decreto es refrendado por el Ministro Secretario General y el Ministro de Coordinación y Planificación.
ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficialy archívese.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Dr. Carlos José Vignolo
C. P. Miguel Angel Olivieri

Resoluciones

Interventor del Ente Regulador Administración de Obras Sanitarias Corrientes Ituzaingo
Resolución Intervención N° 105/2.025

Corrientes, 30 de mayo de 2025.

VISTOS: El expediente N°870-0453/2025- Caratulado "S/ TARIFAS D° ITUZAINGÓ -
FACTOR DE CORRECCIÓN"y;
CONSIDERANDO:
Visto el expediente de referencia por medio de la cual el Distrito de Ituzaingó solicita la aprobación del factor de corrección de la tarifa de 1.0920 para ser aplicado a los consumos del mes de junio de 2025 (vencimiento en julio 2025).
Expresa que el cálculo fue efectuado conforme el mecanismo de corrección aprobado en Audiencia Pública mediante Resolución de Intervención N° 281/2022. Especifica que las variaciones registradas entre los meses de febrero y abril del 2025 fueron:
1. Costo de Mano de Obra incrementos conforme Decretos del P.E.: 13% mes de marzo/25.
2. Productos Químicos : variación s/IPC INDEC (febrero2025-abril2025) del 9,16 % acumulado.
Seguidamente efectúa cálculo de Factor de Corrección, el cual obra en cuadro de fs. 1, arrojando como resultado un valor de 1.0920 Adjunta documentación respaldatoria y solicita aprobación al Sr. Interventor por Resolución.
Que con fundamento en las facultades conferidas por el Decreto -
Ley N° 3.573/1.980, Articulo 4° y 14°; y Resolución A.O.S.C. N° 281/2.022, Anexo I°,
Cláusula Octava, se dicta la presente norma legal. –
Por ello,
EL SEÑOR INTERVENTOR DEL ENTE REGULADOR ADMINISTRACIÓN DE
OBRAS SANITARIAS CORRIENTES RESUELVE:

ARTICULO N° 1: APRUÉBESE el procedimiento de corrección de tarifa iniciado de conformidad a la Resolución N°281/2022, Anexo I, el que arroja un coeficiente de corrección de 1.0920 de la tarifa de Agua Potable y Cloaca, para el distrito de la Localidad de Ituzaingó, periodo junio 2025
ARTICULO N°2: APLÍQUESE su totalidad al consumo que registren las cuentas de la E.B.Y. y en forma gradual al resto de los Usuarios para los consumos del mes de junio, con vencimiento en julio de 2025, el coeficiente de corrección del 1.05. Difiriendo el coeficiente de corrección restante, para el momento de la efectiva emisión de la Resolución de Intervención que lo aplique.–
ARTICULO N° 2: REGISTRESE, publíquese en el Boletín Oficial, comuníquese y archívese por Secretaria General el Original. –
Ing. Leopoldo Martinez. Interventor

Sección Judicial

Citaciones - Interior

Legajo de Investigación Fiscal N° 29677/2022

Por disposición del Sr. Fiscal de U.F.R.A.C. con asiento en la Ciudad de Bella Vista (Ctes.) -Dr. Sergio Germán FREITAG, de fecha 12/05/2025, dictada en el marco del Legajo de Investigación Fiscal N° 29677/2022 caratulado "LEGAJO DE INVESTIGACIÓN FISCAL N° 29677/2022 - U.F.R.A.C. - BELLA VISTA", se dispuso la NOTIFICACIÓN, por el término de tres (03) días, al ciudadano JULIO CESAR SANCHEZ, D.N.I. N° 39.778.345, argentino, nacido el 27/09/1996, con último domicilio en Cuarta Sección Progreso de este Departamento de Bella Vista (Ctes.) de la parte pertinente de la Resolución N° 197/2024 de fecha 06/11/2024 la que se transcribe "N° 197/24. Bella Vista (Ctes.), 06 de noviembre de 2024. Y VISTOS:…; CONSIDERANDO:… RESUELVO: 1. PRESCINDIR del ejercicio de la acción penal, por DESINTERÉS DE LA VÍCTIMA EN LA PERSECUSIÓN PENAL, establecido por los arts. 32 inc. "a" y art. 33 inc. "e" del Código Procesal Penal de la Prov. Ctes. - Ley N° 6518 con los efectos del art. 35 del mismo cuerpo legal. 2. Regístrese, notifíquese al denunciante JULIO CESAR SANCHEZ, en los términos de los arts. 34 y 35 del CPP - Ley 6518, y ofíciese. 3. Una vez firme, procédase al ARCHIVO del presente legajo de investigación fiscal, de conformidad a lo dispuesto por el art. 276 inc. "a" del CPP - Ley 6518.". FDO. Dr. Sergio Germán FREITAG - FISCAL DE LA U.F.R.A.C - BELLA VISTA (CTES.).
U.F.R.A.C. - BELLA VISTA (CTES.) 12/05/2025.
Dr. Sergio Germán Freitag
I: 19/05 – V: 02/06

Expte: LM-47950-2023

El Juzgado de Familia N° 6 a cargo de la Dra. Mariela Mercedes Di Napoli, Jueza Subrogante, Secretaría a mi cargo, sito en Almafuerte 3493, del Depto. Judicial de La Matanza, de la Provincia de Bs. As., en el marco de las actuaciones caratuladas "TORREZ GRISELDA BEATRIZ C/ MARTINEZ EUGENIO RAMÓN S/ DIVORCIO POR PRESENTACION UNILATERAL" Expte: LM-47950-2023; cita y emplaza por el término de 10 días a MARTINEZ EUGENIO RAMÓN para que comparezca a estar a derecho y conteste conforme a lo dispuesto en los arts. 146, 1447, 354, 480 y 484 del CPCC, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente. El presente edicto deberá publicarse por dos días en el Boletín Oficial y en el diario o periódico de mayor circulación del lugar del último domicilio del citado.-
Montechiari Jorge Antonio, Secretario.-
I: 30/05 – V: 02/06.-

Expte. N° CXP 19522/24

El Juzgado de Paz de Perugorria (Ctes.), a cargo del Dr. RAMIRO FEDERICO HEINE – Juez, Secretaria de la Dra. LAURA ROSANA CASELLO, ubicado en calle Lavalle N° 122 de la ciudad de Perugorria (Ctes.), correo electrónico: juzgadopazperugorria@juscorrientes.gov.ar, teléfono: 03773-428099, en las actuaciones:
"ANIBAL MICHELLOD E HIJOS S.R.L. c/ YARDIN SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES Y/O QUIEN RESULTE TITULAR REGISTRAL s/ ORDINARIO POR AUDIENCIA (PRESCRIPCION ADQUISITIVA)", Expte. N° CXP 19522/24, cita y emplaza a los efectos que comparezcan a tomar intervención que por derecho corresponda, en el término de veinte (20) días hábiles desde la última publicación, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente en este juicio de prescripción adquisitiva, , a la la razón social "Yardin Sociedad en Comandita por Acciones" y/o quien se considere con mejor derecho en relación al inmueble individualizado en la Mensura para Prescripción Adquisitiva N° 2122- L del 15/09/1979; fracción de campo ubicado en el Paraje Palmita, Quinta Sección del Departamento Curuzú Cuatiá - Corrientes, que tiene las siguientes medidas perimetrales: Linea A-B de 201, 51 MTS.; B-C de 327 mts., C-D de 232, 60 mts y línea D-A: 283,35mts. cerrando el polígono; o sea una superficie total de 6 Has, 52 As., 31.2708 mts2, según Duplicado de mensura del Agrimensor Miguel Angel Gimenez N° 2122-L, aprobado por Catastro el 1 de noviembre de 1979 y que se ubica dentro del campo de mayor extensión de la firma vendedora, fracción cuyos linderos son: Norte; Este y Oeste: mayor extensión de campo de la vendedora y al Sud: de "Anibal Michellod e Hijos" S.R.L., inscripto en la Dirección General de Catastro el 17/02/2023, bajo ADREMA: E2-
472-2. En el Registro de la Propiedad Protocolo Dominio C. Cuatia Tomo 1° - F° 75-76 año 1966 y en Catastro

Adrema E2-8-3.- Así se ha dispuesto por providencia N° 106, punto 8°), de fecha 07/04/2025, cuya parte pertinente se transcribe: "...8o) Citar y emplazar por EDICTO, que se publicarán por el término de (2) dos días (art. 446 del C.P.C. y C.) en el Boletín Oficial, periódico provincial, tableros del Juzgado, Comisaría Local, Banco de Corrientes S.A., edificio Municipal, Correo Argentino; y a través de emisión y/o comunicados radiales - debiendo acreditarse su cumplimiento en autos (art. 31, ley N° 5907/09 y art. 121 CPCC)-.Citando y emplazando a la razón social "Yardin Sociedad en Comandita por Acciones" y/o quien se considere con mejor derecho en relación al inmueble individualizado en la Mensura para Prescripción Adquisitiva N° 2122- L del 15/09/1979; fracción de campo ubicado en el Paraje Palmita, Quinta Sección del Departamento Curuzú Cuatiá - Corrientes, que tiene las siguientes medidas perimetrales: Linea A-B de 201, 51 MTS.; B-C de 327 mts., C-D de 232, 60 mts y línea D-A: 283,35mts. cerrando el polígono; o sea una superficie total de 6 Has, 52 As., 31.2708 mts2, según Duplicado de mensura del Agrimensor Miguel Angel Gimenez N° 2122-L, aprobado por Catastro el 1 de noviembre de 1979 y que se ubica dentro del campo de mayor extensión de la firma vendedora, fracción cuyos linderos son: Norte; Este y Oeste: mayor extensión de campo de la vendedora y al Sud: de "Anibal Michellod e Hijos" S.R.L., inscripto en la Dirección General de Catastro el 17/02/2023, bajo ADREMA: E2-472-2. En el Registro de la Propiedad Protocolo Dominio C. Cuatia Tomo 1° - F° 75-76 año 1966 y en Catastro Adrema E2-8-3. A los efectos de que comparezcan a tomar intervención que por derecho les corresponda, en el término de veinte (20) días desde la última publicación, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente en este juicio de prescripción adquisitiva... NOTIFIQUESE.- (fdo.) Dr. RAMIRO FEDERICO HEINE – Juez.".- Publíquese por el termino de (2) dos días (art. 446 del C.P.C.y C. en el Boletín Oficial, periódico provincial, tableros del Juzgado, Comisaria Local, Banco de Corrientes S.A., edificio Municipal, Correo Argentino y a través de emisión y/o comunicados radiales.-
Perugorria (Ctes.), 16 de mayo de 2025 .-
Casello Laura Rosana.-
I: 30/05 – V: 02/06.-

QXP Nº 8685

El Juzgado Civil, Comercial y Laboral a cargo de la Drs. Maria Lourdes Silvero, Jueza,
Secretaría Nº 1 a cargo de la Dra. Lilian C. Tixe, ubicado en calle Belgrano Nº 108 planta baja, de la ciudad de Esquina Ctes., correo electrónico jcivilcom-esquina@juscorrientes.gov.ar, teléfono 3777-466001, en las actuaciones "BEJARANO CATALINO TELESFORO C/ FERMINA GODOY Y/O Q.R.R. S/ ORDINARIO POR AUDIENCIA (REIVINDICACION-PRESCRIPCION ADQUISITIVA)" QXP Nº 8685, cita y emplaza por el termino de diez (10) dias a toda persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en Cuarta Seccion Malvinas de la ciudad de Esquina Ctes., con las siguientes medidas y linderos: al NORTE vértices a-b: 32,07 metros sobre camino vecinal (tierra); al ESTE vértices b-c: 43,43 metros y vértices C-D: 42,76 metros, lindando con Lº s/ Mra. Telesforo Catalino Bejarano; al SUR vértice E-D: 34 metros lindando con Lº s/ Mra. Maria del Carmen Romano; al OESTE vértices E-A: 95,40 metros lindando con Lº s/ Mra. Maria del Carmen Romano, con una superficie total: 0 ha., 29 a., 69 ca. Inscripciones registrales: en el R.P.I. en Folio Real Matricula Nº 4235 año 2022 (e.m.e.), en la Dirección General de Catastro Adrema G1-1733-3 (e.m.e.). Así se ha dispuesto en la resolución Nº 3821 Esquina, 15 de mayo de 2025.- VISTO:;;; RESUELVO: 1)…;; 2)…;; 3)…;; 4)…;; 5)…;; 6)…;; 7°) Citar y emplazar mediante edictos en el Boletín Oficial al señor CATALINO TELESFORO BEJARANO y/o A TODA PERSONA QUE SE CONSIDERE CON DERECHOS SOBRE EL INMUEBLE y/o interesado objeto de autos, los cuales se publicarán en el Boletín Oficial, Diario del territorio Provincial y Tableros del Juzgado por el término de ley, a los efectos de que en el término de veinte días comparezcan a tomar la intervención que por derecho les correspondan, bajo apercibimiento de ley. FDO. DRA. MARIA LOURDES SILVERO
(JUEZA). A los 20 días de mayo de 2025. Fdo. Dra. Lilian C. Tixe de Olivetti. Secretaria Nº 1.-
I: 02/06 – V: 02/06.-

Remates - Buenos Aires

El martillero Leandro Ariel Agusti comunica por 1 día que por cuenta y orden de Banco Santander Argentina S.A. (Art 39 Ley 12.962) y conf. Artículo 2229 del Código Civil y Comercial, subastará por ejecución de prendas, el 24/06/2025 a partir de las 11.30 horas en el portal de Agusti L. S.R.L. www.agustisubastas.com.ar, los automotores que se detallan, en el estado en que se encuentran y fueran exhibidos los días 13, 17, Y 18 DE JUNIO DE 2025 de 10 a 12 y de 14 a 17 hs en POLO INDUSTRIAL EZEIZA AUT. CAÑUELAS SALIDA TRISTÁN SUAREZ KM 41 PUENTE DEL INCA 2450 EZEIZA CALLE 15 LOTE 5074, Provincia de Buenos Aires. Puesta en marcha virtual / SORIA, ARTAVE ANGELA ESTE / FORD SEDAN 5 PUERTAS FIESTA 1.6 TITANIUM POWERSHIFT/ DOMINIO AC627EI / AÑO 2018/ BASE $ 12817512,01//. Venta sujeta a aprobación de la vendedora. Es de responsabilidad exclusiva de los participantes cerciorarse del estado y condición en el que se encuentran los bienes, debiendo concurrir al lugar de exhibición. De no existir ofertas se subastarán Sin base al mejor postor. Seña $160.000. Comisión 10% del valor de venta más TASA ADMINISTRATIVA MAS IVA sobre comisión; verificación policial digital e informe de dominio a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad, y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de grabado de auto partes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del registro automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente grabado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. Saldo en 24 hs en efectivo en cuenta bancaria que se designará a tales

efectos bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de la totalidad de las sumas entregadas por cualquier concepto a favor de la vendedora y del martillero actuante, sin interpelación previa alguna. Deudas de patente, impuestos e infracciones, como trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cual la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La unidad deberá ser retirada dentro del plazo que se anunciara en la plataforma web: www.agustisubastas.com.ar, vencido dicho plazo, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemne al Banco Santander Argentina S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se deberá concurrir con documento de identidad a la exhibición subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724. Buenos Aires, 27 de MAYO de 2025.- Martillero Nacional M 894 – F 144 – T III-

Leandro Ariel Agusti

I: 02/06 – V: 02/06

Sección General

Licitaciones

Ministerio de Obras y Servicios Públicos
Unidad Central de Administración de Programas con Financiamiento Internacional (U.C.A.P.F.I.)
Licitación Pública N° 03/2025.

LLAMADO A LICITACION. Gobierno de la Provincia de Corrientes. Ministerio de Obras y Servicios Públicos. Unidad Central de Administración de Programas con Financiamiento Internacional (U.C.A.P.F.I.) Licitación Pública N° 03/2025. Obra: "PAVIMENTACION ACCESO A JUAN PUJOL - ETAPA II – DEPARRAMENTO DE MONTE CASEROS – PROVINCIA DE CORRIENTES" Ubicación: DEPARTAMENTO JUAN PUJOL – PROVINCIA DE CORRIENTES. A los efectos de otorgar mayor transparencia al proceso, las consultas podrán efectuarse a través de un correo electrónico de tipo genérico, no institucional a ucapfi@gmail.com sin identificación a efectos de garantizar el anonimato de los eventuales participantes en el proceso. Presupuesto oficial: Pesos Dos mil ciento cincuenta y ocho millones cuatrocientos setenta y siete mil seiscientos cuarenta y tres con cincuenta y cinco centavos. ($2.158.477.643,55)- Iva Incluido. Garantía de mantenimiento de oferta: Pesos Veintiún millones quinientos ochenta y cuatro mil setecientos setenta y siete con cero centavos. ($21.584.777,00) Mes Básico: Abril/2025. Plazo de ejecución: Ciento Ochenta (180) días corridos. Venta del Pliego: U.C.A.P.F.I. Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Corrientes, sito en la calle 25 de Mayo N°890, 1° Piso (Código Postal 3.400) Valor del Pliego: Pesos Dos millones con cero centavos. ($2.000.000,00). Visita de Obra: Se realizará el día 12 de junio de 2025, solicitar al correo ucapfi@gmail.com información del lugar y hora a llevarse a cabo. Lugar de recepción de ofertas: El sobre con la propuesta deberá ser presentado en Mesa de Entradas y Salidas de la U.C.A.P.F.I. - Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Corrientes. Se recepcionarán las ofertas hasta 1 (una) hora antes de la hora fijada para la Apertura. Apertura: El acto de apertura de las ofertas se realizará el 19 de Junio de 2025 a las 11,00 Horas, en el Salón de Situaciones del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Corrientes, sito en calle 25 de Mayo N°888.

Ing. Juan S. Gómez de Fuente - Coordinador Ejecutivo - U.C.A.P.F.I.-M.O. y S.P.

I: 29/05 – V: 02/06

Provincia de Corrientes
Ministerio de Desarrollo Social
Licitación Publica Nº 10/ 25
Modalidad: Convenio Marco-

Exp. Nº 953-01636-2025 APERTURA: 13 DE JUNIO de 2025

HORA: 11,00

Autorizado por Decreto Nº 1084/25 de fecha 26-05-25

MOTIVO: ADQUISICION DE 1.500.000 MODULOS ALIMENTARIOS, DESTINADOS A FAMILIAS Y PERSONAS EN ESTADO DE VULNERABILIDAD SOCIAL.

Los sobres conteniendo las ofertas deberán ser presentados en la Contaduría General de la Provincia -25 de Mayo N° 902- 1° Piso – Corrientes antes de las 11.00 horas del día 13/06/2025 las que serán abiertas en presencia de las Autoridades correspondientes. En caso de feriado o asueto, se abrirá el día hábil siguiente (Reglamento de Contrataciones – art. 18° del Anexo I del Decreto N°3056/ 04).

INFORMES ADMINISTRATIVOS: Contaduría General de la Provincia sito en la calle 25 de Mayo Nº 902 – 1º piso –

ciudad de Corrientes
INFORMES TECNICOS: Dirección de administración del Ministerio de desarrollo social de la Provincia, sito en calle Murcia 59 B° Apipé, de la ciudad de Corrientes. TE 3794-268505
ADQUISICION DE PLIEGOS: Tesorería Gral. de la Provincia sito en calle Salta Nº 655 Corrientes o en la delegación del Gobierno de la provincia de Corrientes en Buenos Aires con domicilio en calle Maipú 271 –Cap. Fed. Buenos Aires
VALOR DEL PLIEGO: $ 40.000 (Son Pesos: cuarenta mil)
VIGENCIA DEL CONVENIO: 12 (doce) meses
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 38.664.000.000 (Son Pesos: treinta y ocho mil seiscientos sesenta y cuatro millones)
INFORMACION ADICIONAL: www.cgpcorrientes.gov.ar ó www.corrientes.gov.ar
Contaduria General de la Provincia
I: 30/05 – V: 05/06

Sección General

Convocatorias

Facor S.R.L.

Convocase a los señores socios de FACOR S.R.L. a reunión de socios para el día 13 de Junio de 2025, a las 15.30 horas, en la sede social de la empresa, a los fines de disponer el tratamiento de los siguientes puntos del orden del día:
1) Elección de un socio para suscribir el acta conjuntamente con el Sr. Socio Gerente.-
2) Consideración de los estados contables correspondientes al ejercicio económico N°34 cerrado al 31 de enero de 2025, conjuntamente con la restante documentación prevista en el Art. 234 de la LGS.
3) Aprobación de la gestión de la gerencia en el ejercicio bajo análisis.
4) Consideración de la distribución de utilidades y fijación de honorarios para la gerencia. El sr. Socio Gerente deja constancia que por no existir unanimidad se publicaran edictos de conformidad a las disposiciones de ley. Los socios deberán proceder de conformidad con el Art. 238 de la LGS. La gerencia deja expresa constancia que la documentación sujeta a tratamiento se encuentra a disposición de los socios en la sede social de la empresa.
La Gerencia.-
I: 28/05 – V: 03/06.-

Jeman S.R.L.

Convocase a los señores socios de JEMAN S.R.L. a reunión de socios para el día 13 de Junio de 2025, a las 11 horas, en la sede social de la empresa, a los fines de disponer el tratamiento de los siguientes puntos del orden del día:
1) Elección de un socio para suscribir el acta conjuntamente con el Sr. Gerente.-
2) Consideración de los estados contables correspondientes al ejercicio económico N°37 cerrado al 31 de enero de 2025, conjuntamente con la restante documentación prevista en el Art. 234 de la LGS.
3) Aprobación de la gestión de la gerencia en el ejercicio bajo análisis. 4.- Consideración de la distribución de utilidades y fijación de honorarios para la gerencia. El sr. Gerente deja constancia que por no existir unanimidad se publicaran edictos de conformidad a las disposiciones de ley. Los socios deberán proceder de conformidad con el Art. 238 de la LGS. La gerencia deja expresa constancia que la documentación sujeta a tratamiento se encuentra a disposición de los socios en la sede social de la empresa.
La Gerencia.-
I: 28/05 – V: 03/06.-

Colegio Médico de Paso de los Libres

Cítase a los señores Socios del Colegio Médico de Paso de los Libres, a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 23 de Junio de 2025, a las 20:00 hs. en la sede social de calle Yatay N° 799 - Paso de los Libres - Ctes., a efectos de considerar el siguiente Orden del día:
1) Elección de Presidente y Secretario para presidir la Asamblea.
2) Causas celebración Asamblea fuera de término.
3) Consideración de la Memoria, Estados Contables, notas y anexos que los complementan, Inventario General y Gestión de la Comisión Directiva, correspondientes al ejercicios N° 52 finalizado el 31 de diciembre de 2023.
4) Elección de la Comisión Directiva, por dos (2) años, por renuncia y finalización de
Mandato.-
5) Elección del Tribunal de Etica, de acuerdo al número que establezca la Asamblea, por dos (2) años, por renuncia y finalización de mandato.
6) Elección de la Comisión Fiscalizadora, por dos (2) años, por igual período que la Comisión Directiva.
7) Designación de dos (2) socios para firmar el acta de la Asamblea.
La Comisión Directiva.-
I: 28/05 – V: 03/06.-

Junta Vecinal Agua Potable de Alvear

Se convoca a los Asociados de la JUNTA VECINAL AGUA POTABLE DE ALVEAR a la Asamblea General Ordinaria el día 08/06/25 a las 10:00 hs., Sede Social: Av. Isaco Abitbol Nº 842, Alvear -Ctes-, Orden del Día:
1) Lectura y Consideración de Memoria, Balance General, Estados de Resultados, Revaluo Contable e Informe de los Señores Revisores de Cuentas Cerrado el 31/12/2024.
2) Elección de dos socios para Firmar el acta de Asamblea.-
La Comisión Directiva.-
I: 28/05 – V: 02/06.-

Mutual Bioquímica Correntina

LA COMISION DIRECTIVA DE LA MUTUAL BIOQUIMICA CORRENTINA CONVOCA A SUS ASOCIADOS SEGUN ESTATUTO A LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA A CELEBRARSE EL DIA 28 DE JUNIO DE 2025 EN LA SEDE DEL COLEGIO DE BIOQUIMICOS DE LA CIUDAD DE CORRIENTES, CITO EN MARIANO MORENO 446 A LAS 11 HS. ORDEN DEL DIA:
1) LECTURA, CONSIDERACION Y APROBACION DE MEMORIA, BALANCE GENERAL, CUADRO DE GASTOS Y RECURSOS QUE INTEGRAN LOS ESTADOS CONTABLES CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONOMICO Nº 13 CERRADO EL 31/12/2024.-
2) ELECCION DE LOS MIEMBROS TITULARES Y SUPLENTES DE LA COMISION DIRECTIVA Y JUNTA FISCALIZADORA.-
3) INFORME DE LA JUNTA FISCALIZADORA.-
4) DESIGNACION DE 2 (DOS) ASAMBLEISTAS PRESENTES PARA LA FIRMA DEL ACTA CORRESPONDIENTE.-
Farizano Carlos Maria, Presidente.-
Esquivel Noelia Carolina, Secretaria.-
I: 29/05 – V: 03/06.-

Mutual del Personal Cerveceria del Rio Parana (MUPEC)

A razón del pedido de más del 10% de los asociados de esta mutual, en reunión del 23/05/2023, La Comisión Provisoria normalizadora: LLAMA a elecciones el día 11 de julio del año 2025, de 8 a 18 hs., a cargo de la JUNTA ELECTORAL constituida y CONVOCA a Asamblea General Extraordinaria, para el día 11 de Julio del año 2025, a las 20 hs. Todo ello a realizar en nuestra sede social sita en Av. Juan de Garay N° 1046, de esta ciudad, a fin de tratar el siguiente Orden del día:
1) Elección y Designación de los miembros de la asamblea, según establece el Estatuto precedente.
2) Lectura y puesta a consideración del Acta anterior.
3) Notificación a los asociados del resultado de las elecciones de la fecha (11/07/2025).
4) Conformación de las nuevas autoridades.
5) Puesta en posesión del cargo de los nuevas autoridades de la Mutual, quienes asumirán ante esta Asamblea Extraordinaria, por los motivos extraordinarios que preceden.
6) Elección de dos miembros para suscribir el Acta.
Se deja expresa constancia que, conforme Art. 37 del Estatuto vigente, el quórum para cualquier tipo de asamblea será de la mitad más uno de los asociados con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente, 30 minutos después con los socios presentes, cuyo número no podrás menor al de los miembros de los órganos Directivos y de Fiscalización.
La Comisión Directiva.-
I: 29/05 – V: 03/06.-

Mutual Bioquímica Correntina

SE INFORMA A LOS SOCIOS DE LA MUTUAL BIOQUIMICA CORRENTINA, CON DOMICILIO LEGAL CONSTITUIDO EN LA CALLE MARIANO MORENO 446 DE LA CIUDAD DE CORRIENTES, EL LLAMADO A ELECCIONES DE SUS AUTORIDADES, RENOVACION DE LOS MIEMBROS DE LA COMISION DIRECTIVA; QUE CON MOTIVO DE LA FINALIZACION DE MANDATO DE SUS DIRECTIVOS ACTUALES SE REALIZARA EL ACTO ELECCIONARIO PROXIMAMENTE EL DIA SABADO 28 DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO A LAS 11 EN SUS INSTALACIONES.-
Farizano Carlos Maria, Presidente.-
Esquivel Noelia Carolina, Secretaria.-
I: 30/05 – V: 03/06.-

Aguara S.A.

Por Acta de Asamblea General Ordinaria Nº 46 de fecha 04/07/2024, los accionistas de AGUARA S.A, se reúnen en el domicilio legal de la empresa sito en calle Bartolomé Mitre Nº 394 de la ciudad de Goya, de la Provincia de Corrientes, prescindiendo de la convocatoria por estar presentes la totalidad de los accionistas, que representan el cien porciento del capital social, designan el directorio por decisión unánime, quedando conformado de la siguiente manera: Presidente: Señora Cecilia Ester Zini, D.N.I. Nº: 22.643.283 y Vicepresidente: señora Lidia Beatriz Zini, D.N.I.Nº: 17.903.730, por el termino de tres años, los que aceptan dicho cargo.
Sra Cecilia Zini
Sra Lidia Zini
I: 02/06 – V: 06/06

Club Náutico y Pesca de Goya

Convocase a los Socios del Club Náutico y Pesca de Goya a la Reunión Anual Ordinaria a realizarse el día 29 de Junio del 2.025 a las 09:00 horas en su sede social sita en calle Jose M. Soto y Ejercito Argentino de la ciudad de Goya (Pcia. Ctes.), para considerar el siguiente Orden del Día:
1) Lectura y consideración del Acta Anterior.-
2) Lectura y consideración de la Memoria, Estados Contables, Cuentas de Recursos y Gastos e Inventario General de Bienes por el Ejercicio Económico N° 65 finalizado el 31 de Diciembre del 2024.-
3) Elección de la totalidad de los miembros de la Comisión Directiva por finalización de mandato, por el término de 2 (dos) años.-
4) Elección de dos miembros para que conjuntamente con el Presidente y el Secretario suscriban el presente acta.-
Francisco Manuel Galarza, Presidente.-
Francisco Tomasella, Secretario.-
I: 02/06 – V: 06/06.-

Club Deportivo y Recreativo Curuzú

La Comisión Directiva del "Club Deportivo y Recreativo Curuzú", convoca a Asamblea General Ordinaria de la entidad a realizarse el día 23 de junio de 2.025, a las 20:00 hs. en la sede de Berón de Astrada N° 1.050 de Curuzú

Cuatiá, conforme al siguiente Orden del Día:
1) Presentación y consideración de los balances generales, memoria anual, cuadro demostrativo de la cuenta de gastos y recursos, inventario e informe del revisor de cuentas correspondientes a los períodos que cerraron en fecha 30/11/2023 y 30/11/2024.-
2) Elección total de autoridades de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.-
Leonardo Ezequiel Martínez, Presidente.-
Juan Manuel Acosta, Secretario.-
I: 02/06 – V: 04/06.-

Club Atlético Independiente

La Comisión Directiva de la Entidad denominada: "CLUB ATLÉTICO INDEPENDIENTE" -PERSONERÍA JURÍDICA: DECRETO Nº 3.439/73- de fecha 11/12/1973- LEGAJO Nº 42-, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día SÁBADO 28 DE JUNIO DE 2025, A LAS 20:00 HS., en la sede social sito en calle Carlos Pellegrini Nº 998 de la ciudad de Santo Tomé, Corrientes, con el objeto de considerar el siguiente Orden del Día:
1) Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, estado contable del ejercicio económico vencido el 31 de diciembre de 2024;
2) Renovación total de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.
3) Elección de dos (2) socios para firmar el Acta de la Asamblea juntamente con el
Presidente y Secretario.
Juan Esteban Lovato, Presidente.-
Martín Triadani, Secretario.-
I: 02/06 – V: 02/06.-

Asociación Haciendo un Mundo Mejor

La Asociación Haciendo un Mundo Mejor convoca a todos sus socios a la asamblea ordinaria que tendrá lugar en san juan 1131 el día jueves 19 de junio del 2025 a las 18:00hs. para tratar le siguiente orden del día:
1) Informe de comisión directiva.-
2) Tratamiento y aprobación de la memoria, el inventario general y los balances generales de ejercicios correspondientes.-
3) lectura de informe de revisores de cuentas.-
4) renovación total de los miembros de comisión directiva.-
5) elección de dos (2) asambleístas para la firma del acta, conjuntamente con el presidente y el secretario.-
La Comisión Directiva.-
I: 02/06 – V: 03/06.-

Asociación Civil Las Águilas Softbol Club

La Comisión Directiva de la ASOCIACION CIVIL LAS AGUILAS SOFTBOL CLUB, convoca a sus Asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Junio de 2025, a las 18:00 hs. En su sede social sito en la sede social sito en B° Alta Gracia Manzana 39 B Casa N° 4 de la localidad de Corrientes capital, Provincia de Corrientes, para tratar el siguiente Orden del día:
1) Lectura y ratificación del Acta Anterior,
2) Puesta a consideración y aprobación de las Memorias, inventarios y balances, Informe de la Comisión Revisora de cuentas correspondientes los Ejercicios Económicos vencidos; Nº 01, iniciados el 01/10/2019 y finalizados el 31/03/2020; Nº 02, iniciados el 01/04/2020 y finalizados el 31/03/2021; Nº 03, iniciados el 01/10/2021 y finalizados el 31/03/2022; Nº 04, iniciados el 01/10/2022 y finalizados el 31/03/2023 y Nº 05, iniciados el 01/10/2023 y finalizados el 31/03/2024, respectivamente;
3) Renovación total de la Comisión Directiva , por vencimiento de sus mandatos, Presidente, Secretario, Tesorero, Pro Tesorero, Tres Vocales Titulares, tres Vocales Suplentes, dos Revisores de Cuentas Titulares y dos Revisores de Cuentas Suplentes;
4) Elección de dos (2) Socios para firmar el Acta de Asamblea juntamente con el Sr
Presidente y Secretario.
La Comisión Directiva.-
I: 02/06 – V: 02/06.-

Círculo Social, Deportivo y Cultural Grupo Alegria

Se convoca a todos los socios del Círculo Social, Deportivo y Cultural Grupo Alegria a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el próximo 28 de JUNIO de 2025 a las 17.00 hs. en el Salón Comunitario Ñande-Roga sito en calle Entre Ríos y Caa-Guazu de esta ciudad de Monte Caseros, Corrientes, Orden del Día:
1) Lectura del Acta de la Asamblea Anterior.-
2) Lectura y Aprobación de Memoria - Balance y Cuentas de Resultado Años 2021,2022,2023, y 2024.-
3) Elección de dos (2) socios para fiscalizar el Desarrollo de la Asamblea.-
4) Elección de la nueva Comisión Directiva.-
5) Elección de tres (3) socios para el Órgano de Fiscalización.-
6) Elección de dos (2) socios para firmar el Acta.-
Art. 17 La Asamblea se realizará el día y hora fijada en la convocatoria, siempre que se encuentren presentes la mitad más uno de los asociados con derecho a voto, transcurrido una hora de la fijada para la celebración sin lograr dicho requisito (quórum) se celebrará la Asamblea con el número de socios presentes y sus decisiones serán igualmente válidas.-
Art. 22 Antes del acto eleccionario y con anticipación no menor de (10) días deberán oficializarse listas de candidatos, presentándolas a la Comisión Directiva por duplicado con la firma de los candidatos y el socio que actuará en carácter de apoderado de cada lista, resultarán elegidos los candidatos de cualquiera de las listas que obtengan mayor número de votos.-
Marta Esther Alvez, Presidente.-
Mauricio Esteban Almiron, Secretario.-
I: 02/06 – V: 02/06.-

Partido Unidos por Corrientes

Se convoca a una Convención Extraordinaria del Partido Unidos por Corrientes para el día Jueves 19 de Junio del año 2025, a las 10hs. a realizarse en el Club "Español"

ubicado en Plácido Martinez N° 928 de la localidad de Santa Lucia, Provincia de Corrientes.
Orden del día:
1.- Elección del Procedimiento para cargos electivos provinciales, municipales y constituyentes y suscripción de Alianzas nacionales, provinciales, municipales y constituyentes, para las elecciones del 31 de Agosto del año 2025 y las nacionales de Octubre del 2025.
2.- Proceder a la elección de Candidatos a cargos electivos provinciales (Diputados y Senadores); Municipales: (Intendentes, Vice-Intendentes, Concejales y Constituyentes); en caso de ser menester a nivel nacional (Diputados Nacionales) para las respectivas elecciones del año 2025.
3.- Modificar y actualizar la carta orgánica
4.- Temas varios.
Dr. Marcelo Eduardo Chaín - Presidente
Dra. Claudia Marisol Soto Verde - Secretaria
I: 02/06 – V: 02/06.-

Partidos Políticos

Partido del Trabajo y del Pueblo

La Junta Provincial del Partido del Trabajo y del Pueblo Distrito Corrientes convoca al Congreso Provincial Ordinario para el día 18 de junio de 2025 a las 19 hs, en calle General Paz 1866 de la ciudad de Corrientes, con el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1.- Acreditación de congresales; 2.- Elección de autoridades del Congreso; 3.- Balance y Estados contables del ejercicio 2023; 4.- Definición de la política de alianzas y candidatos a cargos electivos para las elecciones de orden nacional, provincial y municipal del presente año 2025.-
Junta Provincial.-
I: 02/06 – V: 04/06

Sección Comercial

Testimonios

Esteros del Ibera S.A.

Se hace saber que la Sociedad denominada "ESTEROS DEL IBERA S.A." CUIT Nº30-71510211-7 con domicilio social en calle San Martin Nº1991 de esta ciudad, celebró Asamblea General Ordinaria de accionistas el 25/02/2024 donde fueron electas las autoridades del Directorio y fueron aceptaron los cargos; quedando así conformado: Presidente Rafael Horacio MUZIO DNI Nº 25.009.642; Vicepresidente: Cesar Daniel ZANONE DNI Nº 14.606.586 y Directora Suplente: Cristina Mariel JARA DNI Nº 34.298.273. Duración del mandato: tres (03) ejercicios. –
Publíquese el dicto por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte. 221- 05-03-593-25 Caratulado Esteros del Ibera S.A. S/Inc. De Constitución Inspección General de Personas Jurídicas Corrientes 22 de Abril de 2025.-
Dra. Cinthia Belen Vergez.-
I: 02/06 – V: 02/06.-

L.I. S.R.L.

Por Acta de Reunión de Socios unánime de fecha 02 de agosto de 20240, por unanimidad se ha resuelto DISOLVER la sociedad L.I. S.R.L., CUIT 33-71686097-9, con domicilio en 9 de Julio 572 – dpto. 601 de esta ciudad de Corrientes inscripta en la Inspección General de Personas Jurídicas bajo Nº 1266, Folio 1266, Libro VIII, Tomo III de Sociedad de Responsabilidad Limitada, el 22 de julio de 2020, , habiéndose designado liquidador al socio gerente JOAQUIN FISMAN, D.N.I. Nº 41.949.358, domiciliado en calle 9 de Julio 572 – piso 6 – departamento 601 de esta ciudad de Corrientes.-
Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial por el término de un (1). Ordenado en el Expte. 221-11-12-4851-25 Caratulado LI SRL S/ DISOLUCION y LIQUIDACION. Inspección General de Personas Jurídicas Corrientes 10/03/2025-
Dra. CINTHIA BELEN VERGEZ Inspectora General Inspección General de Personas Jurídicas.
I: 02/06 V: 02/06

Rincón de Oratorio S.A.

SOCIEDAD REQUIRENTE: "RINCÓN DEL ORATORIO SOCIEDAD ANÓNIMA", "CUIT N° 33-68797085-9." con domicilio en calle Misiones N° 1388 de esta ciudad.
ACTA DE REUNIÓN DE DIRECTORIO, de fecha 16/12/2024, obrante a fs. 13, del Libro de Actas N° 02 respectivo, de Convocatoria de Asamblea General Ordinaria de Accionistas para Elección de Cargos, fijada para el día 23/12/2024.
ACTA DE REUNIÓN DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA UNÁNIME de fecha 23/12/2024, obrante a fs. 45 del Libro de Actas N°1 respectivo, de Elección de Autoridades para la integración del Directorio.
ACTA DE REUNIÓN DE DIRECTORIO, de fecha 23/12/2024, obrante a fs. 14, del Libro de Actas N° 02 respectivo, por el cual se procedió a la Distribución y Aceptación de Cargos resultantes de la Asamblea General Ordinaria precitada, quedado conformado el DIRECTORIO de la siguiente forma:
PRESIDENTE: MARÍA FLORENCIA GOITIA (DNI. N° 31.673.872)
VICEPRESIDENTE: NICOLÁS ALBERTO GOITIA (DNI. N° 27.095.120)
DIRECTOR SUPLENTE: GISELA PATRICIA MASCKAUCHAN (DNI. N° 12.529.449).
TÉRMINO DE DURACIÓN DEL MANDATO: Tres ejercicios.
Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial por el término

de un (1). Ordenado en el Expte. 221-20-03-832-25 Caratulado RINCÓN DEL ORATORIO S.A. S/ Directorio. Inspección General de Personas Jurídicas Corrientes 09/04/2025-

Dra. CINTHIA BELEN VERGEZ Inspectora General Inspección General de Personas Jurídicas.

I: 02/06 V: 02/06

Torres del Paraná SRL

CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES Y MODIFICACIÓN CONTRATO SOCIAL

SOCIEDAD REQUIRENTE:"TORRES DEL PARANÁ SRL" CUIT Nº 30-71221600-6, con sede social en calle Cerrito Nº 1.790, Piso 1, de esta ciudad, cuya existencia jurídica lo acreditan con los siguientes recaudos: a) Contrato Social Constitutivo formalizado en esta ciudad, en fecha 06 de febrero del año 2012, mediante escritura Nº 27, autorizada por ante este mismo registro notarial, e inscripto en la Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia de Corrientes bajo Número 2766, Folio: 2697, del Libro III, Tomo I, de Sociedades de Responsabilidad Limitada, en fecha 15 de marzo de 2012; b) Escritura Complementaria y Ampliatoria formalizada en esta ciudad, en fecha 30 de marzo de 2012, mediante escritura Nº 91, autorizada por ante este mismo registro notarial; y c) Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 25 de Junio del 2015, obrante al Folio 4 del Libro respectivo, por la cual los socios en forma unánime, resolvieron el cambio de la sede social, la cual fuera inscripta en la Inspección General de Personas Jurídicas bajo N° 1284, Folio 1284, Libro IV, Tomo III de S.R.L., en fecha 09 de Septiembre de 2015.

ESCRITURA NÚMERO CIENTO NOVENTA Y CUATRO (194).

LUGAR Y FECHA DE CELEBRACIÓN: En la Ciudad de Corrientes, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los DIECISÉIS días del mes de OCTUBRE del año DOS MIL VEINTICUATRO

FUNCIONARIO AUTORIZANTE: MARCELO ABEL RUSSO, Escribano Autorizante, Titular del Registro Notarial Nº 404

CEDENTE:: BEATRIZ MIRIAM KUNIN, Documento Nacional de Identidad numero 13.575.541, CUIT Nº 27-13575541-4, nacida el 05 de octubre de 1957, viuda de sus primeras nupcias de Norberto Cesar Lischinsky, con domicilio en la calle 25 de Mayo 513, Primer Piso, departamento 1 de esta Ciudad.

CESIONARIOS: PABLO LISCHINSKY, Documento Nacional de Identidad numero 28.302.175, CUIT Nº 20-28302175-1, nacido el 05 de octubre de 1980, casado en primeras nupcias con Marina Roxana Avalos, FLORENCIA LISCHINSKY, Documento Nacional de Identidad numero 32.551.242, CUIT Nº 27-32551242-9, nacida el 30 de agosto de 1986, casada en primeras nupcias con Daniel Cerredo y MATÍAS LISCHINSKY, Documento Nacional de Identidad numero 30.424.536, CUIT Nº 20-30424536-1, nacido el 28 de septiembre de 1983, soltero, hijo de Beatriz Miriam Kunin y Norberto Cesar Lischinsky; y ALON LISCHINSKY, Documento nacional de Identidad numero 29.980.411 CUIT Nº 23-29980411-9, nacido el 06 de enero de 1978, casado en primeras nupcias con María Carla Antonini, todos domiciliados en la calle 25 de Mayo 513, Primer Piso, departamento 1 de esta Ciudad.

BEATRIZ MIRIAM KUNIN, en su carácter de socia de TORRES DEL PARANÁ SRL, por medio del presente instrumento, CEDE Y TRANSFIERE A TITULO DE DONACIÓN GRATUITA SIN CONDICIÓN NI CARGO ALGUNO Y COMO ANTICIPO DE HERENCIA, la totalidad de sus cuotas sociales que tiene y le corresponde por todo concepto en la sociedad precitada a favor de sus hijos: PABLO LISCHINSKY, FLORENCIA LISCHINSKY, MATÍAS LISCHINSKY y ALON LISCHINSKY, en una proporción de doscientas cincuenta (250) cuotas sociales para cada uno de ellos.

MODIFICACIÓN CONTRATO SOCIAL CONSTITUTIVO-NUEVA REDACCIÓN: "ARTICULO CUARTO: El CAPITAL SOCIAL es de PESOS DOS MILLONES ($ 2.000.000,00) suscripto e integrado en su totalidad por aporte de bien inmueble, dividido en DOS MIL CUOTAS SOCIALES de PESOS MIL ($ 1.000,00) valor nominal cada una de ellas, y que les corresponden en plena propiedad, posesión y dominio de la siguiente manera: 1º) Al socio: PABLO LISCHINSKY, QUINIENTAS (500) CUOTAS de PESOS MIL ($ 1.000,00) valor nominal cada una, lo que hace un total de PESOS QUINIENTOS MIL ($ 500.000,00), representativo del 25% del capital social. 2º) A la socia: FLORENCIA LISCHINSKY, QUINIENTAS (500) CUOTAS de PESOS MIL ($ 1.000,00) valor nominal cada una, lo que hace un total de PESOS QUINIENTOS MIL ($ 500.000,00), representativo del 25% del capital social. 3º) Al socio: MATÍAS LISCHINSKY: QUINIENTAS (500) CUOTAS de PESOS MIL ($ 1.000,00) valor nominal cada una, lo que hace un total de PESOS QUINIENTOS MIL ($ 500.000,00), representativo del 25% del capital social. 4º) Al socio: ALON LISCHINSKY: QUINIENTAS (500) CUOTAS de PESOS MIL ($ 1.000,00) valor nominal cada una, lo que hace un total de PESOS QUINIENTOS MIL ($ 500.000,00), representativo del 25% del capital social. El Capital social podrá aumentarse cuando el giro de la sociedad así lo requiera, el mismo podrá ser aumentado hasta el quíntuplo requiriéndose para ello unanimidad de los socios quienes determinarán el monto y el plazo para la suscripción e integración, debiendo mantenerse ésta misma e idéntica proporción en el capital social".

RENUNCIA CARGO SOCIA GERENTE: BEATRIZ MIRIAM KUNIN, como consecuencia de la presente cesión RENUNCIÓ al cargo que detentaba en la sociedad, como SOCIA GERENTE de la misma, cuya designación surge del respectivo contrato social constitutivo, el cual hasta la fecha se encontraba plenamente vigente. NUEVA CONFORMACIÓN DE LA GERENCIA: NUEVOS SOCIOS GERENTES: MATÍAS LISCHINSKY y FLORENCIA LISCHINSKY, quienes aceptan de conformidad dicho cargo y toman por la presente plena posesión del mismo; y asimismo ratifican plenamente en el cargo de SOCIO GERENTE, al socio, PABLO LISCHINSKY, cuya designación surge del respectivo contrato social constitutivo, y el cual a la fecha se encuentra plenamente vigente. Por lo que

en virtud de lo expuesto, la GERENCIA de la sociedad será ejercida en forma INDISTINTA, por los socios MATÍAS LISCHINSKY, FLORENCIA LISCHINSKY y PABLO LISCHINSKY, con mandato por todo el término de duración de la sociedad.
Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial por el término de un (1). Ordenado en el Expte. 221-18-10-3978-24 Caratulado TORRES DEL PARANÁ SRL S/ Directorio. Inspección General de Personas Jurídicas Corrientes 14/04/2025-
Dra. CINTHIA BELEN VERGEZ Inspectora General Inspección General de Personas Jurídicas.
I: 02/06 V: 02/06

Gobierno Provincial

A partir de la Ley Nº 5906 de Digitalización del Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes todas aquellas personas, instituciones u organismos del estado que deseen publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes.

RECEPCION DE AVISOS PARA COTIZACIÓN

SE RECIBIRÁN LOS AVISOS para cotización y/o publicación por medio del correo electrónico en formato PDF y Word en las siguientes direcciones:
- Suscriptores boletinoficialctes@gmail.com.- / Organismos Oficiales boletinoficial.corrientes@gmail.com

PAGO DE TASA

Desde el correo electrónico del BO:

- Clientes que no posean clave para ingresar a la página de Rentas se le enviará el formulario de pago correspondiente, el pago podrá efectuar en cualquier sucursal del Banco de Corrientes.
- Clientes que sean Usuarios de la página de Rentas podrán generar su propia tasa, luego de solicitar al BO presupuesto.

Una vez efectuado el Pago se deberá remitir el comprobante vía correo electrónico.

https://www.corrientes.gob.ar/boletinoficial

Gobierno Provincial

Boletín Oficial de Corrientes

CREADO POR LEY Nº 74 DEL 31 DE OCTUBRE DE 1911 DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

A partir de la Ley Nº 5906 de Digitalización del Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes todas aquellas personas, instituciones u organismos del estado que deseen publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes.

RECEPCION DE AVISOS PARA COTIZACIÓN

SE RECIBIRÁN LOS AVISOS para cotización y/o publicación por medio del correo electrónico en formato PDF y Word en las siguientes direcciones:

- Suscriptores boletinoficialctes@gmail.com.- / Organismos Oficiales boletinoficial.corrientes@gmail.com

PAGO DE TASA

Desde el correo electrónico del BO:

- Clientes que no posean clave para ingresar a la página de Rentas se le enviará el formulario de pago correspondiente, el pago podrá efectuar en cualquier sucursal del Banco de Corrientes.
- Clientes que sean Usuarios de la página de Rentas podrán generar su propia tasa, luego de solicitar al BO presupuesto.

Una vez efectuado el Pago se deberá remitir el comprobante vía correo electrónico.

https://www.corrientes.gob.ar/boletinoficial